

Miércoles, 7 de febrero de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Monroy

ANUNCIO. Modificación de Ordenanza.

Aprobada provisionalmente, en Sesión Extraordinaria de Pleno de fecha 04/12/2023, la modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por la utilización de Locales e Instalaciones Municipales, sin que durante el plazo de exposición pública se hayan presentado reclamaciones contra dicha aprobación provisional, la misma se eleva a definitiva sin necesidad de nuevo acuerdo, quedando artículo 11.º de la Ordenanza en cuestión como a continuación se indica:

Artículo 11.º- La base imponible y liquidable viene determinada por la clase o naturaleza del servicio solicitado y el tiempo de utilización del mismo.

CUOTA TRIBUTARIA

LOCAL	EUROS
Casas de Santa Ana	40,00 € al día.
Local de antiguo Bar del Centro Social	50,00 € al día.
Local de Correos	50,00 € al mes.

Durante las festividades de "Los Santos" y el "Lunes de Albillo", debido al elevado número de solicitantes, las casas de Sta. Ana será subastadas entre todos ellos, en acto público y por el sistema de pujas a la llana, fijándose el tipo de licitación en 40,00 €, y adjudicándose cada una de ellas al mejor postor.

Igualmente, cuando para alguna fecha concreta se presente más de una solicitud de adjudicación del Local del antiguo Bar del Centro Social, el mismo será subastado entre todos los solicitantes, en acto público y por el sistema de pujas a la llana, fijándose el tipo de licitación en 50,00 €, y adjudicándose al mejor postor.



Miércoles, 7 de febrero de 2024

Para prevenir posibles desperfectos durante la utilización de los locales municipales, habrá de depositarse una fianza del 50% de la autoliquidación provisional, que será devuelta a solicitud del interesado/a, previo informe relativo al estado de las instalaciones (se exceptúa de la necesidad de prestar fianza la utilización del local de correos).

Los/as usuarios/as de los locales municipales deberán entregarlos en perfecto estado de limpieza y orden, antes de las 10 de la mañana del día siguiente a aquél en que finalice el uso solicitado.

En cualquier caso, el Ayuntamiento se reserva la facultad de decidir sobre la utilización de dichos locales, cuando así lo considere conveniente por motivos de interés municipal. La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOP y permanecerá vigente hasta su modificación o derogación expresas.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, ante dicha Jurisdicción, en el plazo de los dos meses siguientes al día de la fecha de publicación de este Edicto en el BOP.

Monroy, 1 de febrero de 2024

Sandra María Bernal Bernal
ALCALDESA-PRESIDENTA

